

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NÚMERO 039 DE 2025  
(Octubre 31)**

*Por medio del cual se autoriza la incorporación de los recursos asignados y transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, destinados a funcionamiento e inversión, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, para la vigencia fiscal 2025.*

El Consejo Directivo de la *Unidad técnica para el desarrollo profesional - Utedé* en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 086 de 2021, Artículo 33, literales a, j, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra el principio de la autonomía universitaria, como una garantía institucional que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” facultan a las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Estatuto General de la *Unidad técnica para el desarrollo profesional - Utedé*, Acuerdo 086 de 2021, establece como función del Consejo Directivo, entre otras, Artículo 33, en los literales a: *Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.* y j, *Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones y examinar anualmente los estados financieros de la Institución.*

El Consejo Directivo de la Institución, aprobó mediante Acuerdo No. 017 del 29 de noviembre de 2024, el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 018082 del 26 de agosto de 2025, “*Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior públicas en la vigencia 2025*”, asignó a la Unidad técnica para el desarrollo profesional – Utedé la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Corriente (\$843.232.950).

Dichos recursos corresponden al fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento, orientados a la ampliación de cobertura en territorios priorizados por el Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19

de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo, PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El Consejo Directivo de la Institución, mediante Acuerdo No. 037 del 25 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025, presentado por la Rectoría, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional. Este plan contempla los proyectos orientados a consolidar las condiciones necesarias para garantizar el acceso de estudiantes a la educación superior en los municipios priorizados.

El 19 de mayo 2025, la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ), la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), el Instituto Departamental de Bellas Artes, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP), la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (ENDEPORTE), y la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IU IPC), suscribieron el Convenio de Cooperación Número 01 de 2025 cuyo objeto es aunar los esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre las Instituciones de Educación Superior participantes para ofertar programas de Educación Superior, formación para el trabajo y el desarrollo humano, procesos de formación continua y cursos libres en el Multicampus TTU – Ladera, el cual tendrá sede en las instalaciones ubicadas en la Carrera 37 A # 38-02, Carrera 12 # 18-104, Diagonal 37 A # 3-29 y Carrera 13 Sur # 18-127 / 18-129 Carrera 37A # 3-29, y Carrera 37<sup>a</sup> # 3-12/14, del municipio de Cali (Valle del Cauca), identificados con Matrículas Inmobiliarias No. 370-87849, 370-23637, 37-03747 y 370-110259, de propiedad de la Universidad Libre de Colombia, identificada con NIT. 860.013.798-5.

En virtud del Convenio de Cooperación Número 01 de 2025 suscrito el 19 de mayo de 2025, se dispuso en su cláusula octava que para el funcionamiento y operación de las instalaciones del Multicampus se contará con un Comité Interinstitucional de Operación, un administrador del Multicampus, un Comité de Coordinación Académica, un Coordinador Académico y un Comité de Convivencia.

En la cláusula novena del Convenio de Cooperación Número 01 de 2025, se acordó que el Comité Interinstitucional de Operación es la máxima instancia organizacional, teniendo entre sus funciones, sin limitarse a ellas, “a. Trazar los lineamientos estratégicos para las acciones de planificación, programación, presupuestación y ejecución de la operación de las instalaciones ubicadas en el Multicampus, asegurando la coherencia con los objetivos del presente convenio y la misión de las IES públicas”.

Dicho Comité informó al Ministerio de Educación Nacional que en esta etapa del proyecto, designaron y facultaron a la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, identificada con NIT.800.124.023-4 para que actuara en nombre y representación de todas las Instituciones Educativas que hacen parte del Convenio para que adelante todas las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto de “Dotación de infraestructura tecnológica, medios educativos y laboratorios de simulación para el Multicampus TTU-LADERA en el sector Ladera de Cali, Santiago de Cali”, lo cual incluye recibir los recursos

que gire el Ministerio de Educación Nacional con destino único y exclusivo para la adquisición de los bienes objeto de dotación.

Mediante el Acuerdo 026 del 12 de junio de 2025 del Consejo Directivo de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ), anexado al radicado No. 2025-ER-0290797 del 24 de junio de 2025, autorizó su participación en el proyecto "Adquisición de infraestructura para el desarrollo de educación superior técnica, tecnológica y universitaria en el sector Ladera de Cali, Cali". Este proyecto se desarrolla en el marco del Plan Integral de Cobertura y de la Política de Regionalización, en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional.

La Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, través del radicado No. 2025-ER-0459304 presentó al Ministerio de Educación Nacional, el proyecto titulado "Dotación de infraestructura tecnológica, medios educativos y laboratorios de simulación para el Multicampus TTU-LADERA en el sector Ladera de Cali, Santiago de Cali", en virtud de la cual el Rector de la Institución informó que el valor proyectado para este proyecto es de Siete Mil Setecientos Sesenta Y Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Pesos m/cte. (\$7.764.922.500), lo cual incluye el costo de intervención por Treinta Y Seis Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/ (\$36.716.250) y contingencias por valor de Doce Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$12.238.750).

El Ministerio de Educación Nacional, ordenó transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025 para el proyecto "Dotación de infraestructura tecnológica, medios educativos y laboratorios de simulación para el Multicampus TTU-LADERA en el sector Ladera de Cali, Santiago de Cali". asignó a la Unidad técnica para el desarrollo profesional – Utedé la Suma De Siete Mil Setecientos Sesenta Y Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$7.764.922.500).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé para la vigencia fiscal 2025, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018082 del 26 de agosto de 2025, el valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$843.232.950),, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	843.232.950
1.1	INGRESOS CORRIENTES	843.232.950
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	843.232.950
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	843.232.950
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	843.232.950
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	843.232.950
1.1.02.06.006.01.01	FUNCIONAMIENTO	843.232.950
TOTAL ADICIÓN		843.232.950

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, incorporar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$843.232.950),, distribuido de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	843.232.950
2.1	FUNCIONAMIENTO	843.232.950
TOTAL GASTOS		843.232.950

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé para la vigencia fiscal 2025, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, el valor total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.922.500),, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	7.764.922.500
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.764.922.500
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	7.764.922.500
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	7.764.922.500
TOTAL ADICIÓN		7.764.922.500

**ARTÍCULO CUARTO:** Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, incorporar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS

MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.922.500), distribuido de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	7.764.922.500
2.3	INVERSIÓN	7.764.922.500
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.764.922.500</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Que, con la adición contenida en el artículo segundo, el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé, será de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$21.606.580.674) M/cte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que, con la adición contenida en el artículo cuarto, el presupuesto de Inversión de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé, será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$10.814.542.396) M/cte.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Que, con las adiciones contenidas en los artículos anteriores, el presupuesto de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé, será de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETENTA PESOS. (\$32.421.123.070) M/cte.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).




**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ.** **JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.**  
Presidente del Consejo Directivo. Secretaria del Consejo.